



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 75 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.		
DIPUTACIÓN DE GRANADA. DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y PATRIMONIO.-Expediente de modificación presupuestaria nº 3/2020.....	1	MOTRIL.-Bases y convocatoria para selección de una plaza de Técnico/a con grado en Trabajo Social	4
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA		Bases y convocatoria para selección de dos plazas de Técnico/a con Grado en Psicología.....	7
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA.-Autos nº 784/19	16	Bases y convocatoria para selección de una plaza de Técnico/a con Grado en Derecho	10
Autos nº 784/19	2	ÓRGIVA.-Proyecto de reparcelación en finca urbana en calle Mariana Pineda	13
Autos nº 863/19	2	Estudio de detalle en Avda. González Robles	13
Autos nº 1.072/19	2	PADUL.-Ampliación de periodo de cobro de deudas tributarias por Covid-19	14
Autos nº 570/18	2	LA ZUBIA.-Padrón del tercer bimestre de 2019 de agua y otros	14
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MOTRIL.-Autos nº 221/19	3	Padrón del cuarto bimestre de 2019 de agua y otros.....	15
AYUNTAMIENTOS		Padrón del quinto bimestre de 2019 de agua y otros	15
LA CALAHORRA.-Modificación de plazos de recaudación voluntaria.....	3	ANUNCIOS NO OFICIALES	
GUADIX.-Tasa de recogida de basura del segundo bimestre de 2020.....	4	COMUNIDAD DE REGANTES DE LA SIERRA QUETE.-Cobro de recibos en periodo voluntario.....	16
IZNALLOZ.-Padrón de agua y alcantarillado, primer trimestre de 2020	15	COMUNIDAD DE REGANTES DEL NACIMIENTO	
		CHORREÓN.-Cobro de recibos en periodo voluntario.....	16
		JUNTA CENTRAL DEL CANAL DE RIEGOS DE LECRÍN.-Cobro de recibos en periodo voluntario.....	16

**DIPUTACIÓN DE GRANADA**

NÚMERO 1.575

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y PATRIMONIO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria nº 3/2020

EDICTO

El Pleno de la Diputación de Granada, en sesión celebrada con fecha 30 de abril, adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 03/2020 anunciándose la apertura del periodo de exposición pública por plazo de quince días hábiles conta-

dos desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar, en su caso, reclamaciones ante el Pleno, entendiéndose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presenta reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de lo establecido en el artículo el artº. 169, en relación con el artº. 177, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Granada, 4 de mayo de 2020.-El Diputado Delegado de Economía y Patrimonio, fdo.: Antonio García Leiva.

NÚMERO 1.543

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA*Autos nº 784/19***EDICTO**

D. José María Casas Álvarez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 784/2019 se ha acordado citar a Los Artesanos de Granada, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 23 de febrero de 2021 a las 10:30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta - 4ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Los Artesanos de Granada, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 27 de febrero de 2020.-El Letrado de la Administración de Justicia, fdo.: José María Casas Álvarez.

NÚMERO 1.544

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA*Autos nº 863/19***EDICTO**

El Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 863/19, sobre despidos, a instancia de D. Zeus Flores Rodríguez contra MS MJG Licata, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en la que con fecha 6 de abril de 2020 se ha dictado auto de aclaración de sentencia contra el que no cabe interponer recurso.

Y para que sirva de notificación en forma a MS MJG Licata, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la pre-

vención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 6 de abril de 2020.-El Letrado de la Administración de Justicia, fdo.: José María Casas Álvarez.

NÚMERO 1.545

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA*Autos nº 1.072/19***EDICTO**

El Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 1072/19, sobre resolución de contrato y despido, a instancia de D. Rafael Rodríguez Vílchez y José Rafael Torres Adarve contra Rodigra Instalaciones Deportivas, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en la que con fecha 10 de marzo de 2020 se ha dictado sentencia nº 92/20 contra la que cabe interponer recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación en forma a Rodigra Instalaciones Deportivas, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 10 de marzo de 2020.-El Letrado de la Administración de Justicia, fdo.: José María Casas Álvarez.

NÚMERO 1.546

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA*Autos nº 570/18***EDICTO**

D. José María Casas Álvarez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 570/2018 a instancia de la parte

actora D. Luis Miguel Sánchez Martín contra Sidrerías Granada, S.L., sobre procedimiento ordinario se ha dictado resolución de fecha... del tenor literal siguiente

PROVIDENCIA DE LA MAGISTRADA-JUEZ D^a NIEVES BLANCA SANCHO VILLANOVA

En Granada, a trece de marzo de dos mil veinte.

Dada la situación provocada por la extensión del coronavirus y como medida general adoptada, se acuerda la suspensión de los actos de juicio señalados para el próximo día 24 de marzo de 2020 a las 11:00 horas. Se acuerda su nuevo señalamiento para el próximo día 4 de junio de 2020 a las 11:00 horas.

Se advierte a las partes, que pueden llegar a un acuerdo extrajudicial, solicitando su homologación al Órgano Judicial, sin necesidad de acudir personalmente al Juzgado, a fin de evitar toda posibilidad de contagio ante la aglomeración de personas.

MODO DE IMPUGNACIÓN: contra dicha resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Lo mandó y firma S.S^a.

Y para que sirva de notificación al demandado Sidrerías Granada, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 14 de abril de 2020.-El Letrado de la Administración de Justicia, fdo.: José María Casas Álvarez.

NÚMERO 1.547

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MOTRIL (Granada)

Autos nº 221/19

EDICTO

D^a Domitila García Gallego, Letrada de la Admón. J. del Juzgado de lo Social número Uno de Motril,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 221/2019 a instancia de la parte actora D^a Laura Martel contra José Modesto Rodríguez Garciolo sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 04/10/2019, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 177/2019

En Motril, a 4 de octubre de 2019.

Vistos por D^a María Ángeles Ballesteros Pérez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Motril, los presentes autos con el número 221/2019 so-

bre reclamación de cantidad, promovido a instancias de D^a Laura Martel representada y asistida por el Letrado D. Felipe Villa Rodríguez frente a José Modesto Rodríguez Garciolo.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por Laura Martel frente a José Modesto Rodríguez Garciolo, debo condenar a la parte demandada al pago de la cantidad de 9.038,24 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recurso que habrá de anunciarse conforme al artículo 194 de la LRJS mediante comparecencia, por escrito o por simple manifestación de la parte ante este Juzgado, debiendo la empresa condenada, si fuere el que la recurriere, presentar resguardos acreditativos separados de haber ingresado la cantidad a la que se le condena, y el depósito de 300 euros, indicando en cada uno de ellos el concepto, previsto en el artículo 229 de la LRJS en la c/c de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo, D^a María Ángeles Ballesteros Pérez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Motril.

Y, para que sirva de notificación al demandado José Modesto Rodríguez Garciolo, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el B.O.P. de Granada, en Motril, 12 de marzo de 2020.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 1.569

AYUNTAMIENTO DE LA CALAHORRA (Granada)

Modificación plazos recaudación voluntaria segundo semestre 2019, cementerio 2019, vados 2020

EDICTO

Con motivo del COVID 19, es aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de abril de 2020 una modificación del plazo de ingreso de las tasas correspondientes al padrón de agua, basura, alcantarillado y canon de mejora de infraestructuras correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2019, así como al padrón cementerio 2019, y padrón vados 2020, recogido en el anuncio 699 publicado en el BOP nº 31 de fecha 17/02/2020, por lo que dicho período comenzará a partir del día siguiente de la finalización del estado de alarma y sus correspondientes prórrogas, extendiéndose el mismo por un período de dos meses, de conformidad con la Ley General Tributaria.

Finalizado este plazo, las deudas no satisfechas devengarán el recargo del período ejecutivo que corresponda según dispone el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, los intereses de

demora y costas, en su caso, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Calahorra, 30 de abril de 2020.-El Alcalde, fdo.: Alejandro Ramírez Pérez.

NÚMERO 1.563

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)

Tasa de recogida de basura segundo bimestre 2020

EDICTO

Confeccionado el padrón de la tasa por recogida basura del municipio de Guadix, correspondiente al segundo bimestre del año 2020, se expone al público por espacio de quince días a contar desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados.

Contra estos padrones podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de finalización de la exposición pública de aquel

Se hace saber que el período de cobranza en voluntaria será desde el día 18 de mayo de 2020 hasta el 3 de julio de 2020, durante el cual podrán pagar los recibos en cualquier oficina de las Entidades Colaboradoras de la Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Guadix, en todo el territorio nacional, siendo éstas:

Bankia, Caja Rural de Granada, Banco Santander, Cajamar, La Caixa y B.B.V.A.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva de conformidad con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Guadix, 30 de abril de 2020.-El Alcalde Presidente, fdo.: Jesús Rafael Lorente Fernández.

NÚMERO 1.565

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Bases y convocatoria selección 1 plaza Técnico/a titulación Trabajo Social

EDICTO

D^a Luisa María García Chamorro, Alcaldesa de Motril, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, DISPONE:

1^o La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de las Bases específicas que regirán la con-

vocatoria para la selección de personal técnico con titulación de Diplomatura o Grado en Trabajo Social para la ejecución del Proyecto de Prevención e Intervención frente a la violencia contra las mujeres para el desarrollo del Pacto de Estado Contra la Violencia de Género subvencionado por el Instituto Andaluz de la Mujer Convocatoria 2019.

Expediente CP12019GR0034, periodo de ejecución 1 diciembre de 2019 al 31 de octubre de 2020.

2^o- Convocatoria: El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP.

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL TÉCNICO CON TITULACIÓN DE DIPLOMATURA O GRADO EN TRABAJO SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES PARA EL DESARROLLO DEL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO SUBVENCIONADO POR EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER CONVOCATORIA 2019.

Expediente CP12019GR0034, periodo de ejecución 1 diciembre de 2019 al 31 de octubre de 2020.

Esta convocatoria se regula además de por estas bases específicas, por las Bases Generales para la selección de funcionarios interinos y personal laboral temporal en el Ayuntamiento de Motril, aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local 3 de noviembre de 2015, publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 220, de 16 de noviembre de 2015 y en la página web www.motril.es

Además se regulará bajo la Orden de 29 de octubre de 2019 (BOJA nº 214, de 6 de noviembre de 2019), por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia no competitiva de subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios de Andalucía para proyectos de prevención e intervención frente a la violencia contra las mujeres para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Denominación: Personal Técnico con titulación de diplomatura o grado en Trabajo Social

Número de plazas: 1

Grupo de clasificación profesional: A, subgrupo A2

Servicio al que figura adscrito: Área de Igualdad

Programa: programa y actuaciones dirigidas al impulso de la coordinación y atención a las víctimas de la violencia de género para el desarrollo del pacto de estado contra la violencia de género

Jornada.- Completa.

1^o Objeto y contenido funcional: El objeto de la presente convocatoria es la selección de una persona con titulación de diplomatura o grado en Trabajo Social que formará parte del equipo técnico para la ejecución del programa y actuaciones dirigidas al impulso de la coordinación y atención a las víctimas de la violencia de género para el desarrollo del pacto de estado contra la violencia de género en el Ayuntamiento de Motril.

Resolución del Instituto Andaluz de la Mujer de 3 de febrero de 2020 por la que se concede al Ayuntamiento

Motril subvención para Programas y actuaciones dirigidas al impulso de la coordinación y atención a las víctimas de la Violencia de Género, con número de Expte. CP12019GR0034, con un periodo de ejecución desde el inicio del contrato hasta el 31 de octubre de 2020, salvo Resolución del órgano competente para prórroga del mismo.

Las actuaciones y funciones del Programa son las siguientes:

V. MEJORA DE LA RESPUESTA INSTITUCIONAL: COORDINACIÓN. TRABAJO EN RED.

1. Establecer un sistema de acompañamiento y de ayuda a la toma de decisiones, con la finalidad de evitar la desprotección de la mujer y garantizar el derecho a la asistencia social integral que el artículo 19 de la LO 1/2004 reconoce.

2. Promover las Unidades de Apoyo en el ámbito local que, regidas por los principios de atención permanente, actuación urgente, especialización en las prestaciones y multidisciplinariedad profesional, ayuden la identificación de las víctimas de violencia de género, con independencia de la interposición de la denuncia, mediante un seguimiento individualizado de cada situación, para asegurar la necesaria ayuda y atajar cualquier riesgo o desprotección.

3. Establecer, desde una actuación coordinada y puesta en común de las diferentes actuaciones llevadas a cabo individualmente desde los diferentes servicios, como funciones de las Unidades de apoyo, las siguientes:

4. Elaborar propuestas sobre la necesidad de un reforzamiento psicológico hacia las víctimas, con el fin de atajar factores que pudieran incidir en su falta de autoestima y en su capacidad para romper la dependencia.

5. Elaborar propuestas para contribuir a la articulación del plan de seguridad y mejorar la valoración del riesgo, desde la alerta ante amenazas y hostigamientos que pudiera estar recibiendo la víctima, hasta supuestos arrepentimientos del agresor.

6. Acompañar en la interposición de la denuncia en los procesos de separación, así como en el proceso judicial seguido a tal efecto por el delito de violencia de género, con el fin de reforzar su decisión.

7. Asegurar el derecho a la asistencia social integral, activándose mediante el informe de aquellos que estuvieran legitimados para realizarlo, incluidos los servicios sociales, sanitarios, centros de la mujer y cualquier otro órgano administrativo competente que tuviera conocimiento de esta posible situación de violencia de género.

8. Hacer un seguimiento individualizado de cada situación de violencia de género desde el inicio, con identificación de los problemas que impiden la percepción de conciencia ante el riesgo y de los factores que pudieran activarla.

9. Mejorar la Coordinación y Cooperación interinstitucional. Establecer Protocolos Integrales de Actuación. Nuevos Protocolos de Intervención, que incluyan todos los recursos existentes en el conjunto de las Administraciones Públicas. Convocar las comisiones de seguimiento previstas en estos.

10. Asegurar una red de atención integral para la violencia de Género por la atención de mujeres y menores

víctimas, en coordinación con las Oficinas de Asistencia a las víctimas de delitos.

11. Realizar estudios sobre la situación de las mujeres mayores de 65 años que sufren Violencia de Género y preparar recursos adaptados a ellas.

12. Incrementar la colaboración entre las instituciones públicas y las ONG's y asociaciones que trabajan con mujeres migradas en el diseño de las políticas específicas contra la Violencia de Género.

VI. PERFECCIONAMIENTO DE LA ASISTENCIA, AYUDA Y PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS.

1. Impulsar encuestas de evaluación de las mujeres supervivientes sobre el trato recibido durante el proceso.

2. Revisar los casos de mujeres y menores a su cargo que han sido víctimas de Violencia de Género para analizar su grado de inserción en la sociedad y reparación.

3. Impulsar las Asociaciones de Mujeres en el ámbito rural para ayudar a las víctimas. Coordinación y campañas de sensibilización con las asociaciones de mujeres rurales para sensibilización, prevención y acompañamiento de las víctimas.

4. Establecer y consolidar Comisiones y Consejos Locales de Igualdad en el Ayuntamiento de Motril.

5. Facilitar la posibilidad de desplazamiento de las mujeres víctimas para acudir a los servicios especializados.

6. Facilitar el acceso de mujeres y niñas con diversidad funcional/discapacidad a lecturas informativas adaptadas (Braille, comunicación aumentativa, etc.) sobre prevención de la violencia de género, acoso, agresiones sexuales, etc.

7. Diseñar protocolos específicos o incorporar medidas especializadas en los que ya existen, para la atención de mujeres de colectivos más vulnerables, como las mujeres mayores, mujeres con diversidad funcional/discapacidad o mujeres migrantes en situación irregular.

8. Activar los protocolos de violencia machista ante los casos de violencia ejercida sobre mujeres con diversidad funcional/discapacidad, del mismo modo que se activan para el resto de mujeres, y no derivarlos que es una situación que requiere especial celo protector.

9. Reforzar el apoyo y asistencia a los menores hijos e hijas de víctimas mortales de la violencia, dado que es una situación que requiere especial celo protector.

10. Elaborar campañas y materiales informativos contra la violencia sexual, las violencias sexuales y las diferentes realidades de las mujeres (edad, procedencia o situación de diversidad funcional/discapacidad), con el objetivo de que exista una mayor conciencia social sobre estas formas de violencia de género.

11. Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño del puesto que le sean encomendadas para contribuir al buen funcionamiento del Programa.

Sistema de selección: Concurso oposición libre.

Relación: Personal Laboral para la ejecución de programa de carácter temporal

2.- Titulación exigida y requisitos:

2.1.- Estar en posesión del título de grado en Trabajo Social o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En caso de titulación obtenida en el extranjero deberán acreditarse su homologación.

2.2.- Tener una experiencia laboral de al menos seis meses en trabajos similares a los que se desarrollará en el Centro Municipal de Información a la Mujer o en su defecto formación específica sobre la materia de género de al menos cincuenta horas impartida por organismos oficiales u homologada por éstos.

2.3.- Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales

3.- Tasa por Acceso al Empleo Público:

- Tarifa general: 40 euros.
- Personas con discapacidad: 15 euros. En este caso debe aportar documentación acreditativa de la discapacidad.

• Tarifa Desempleados:

Se les aplicarán las siguientes correcciones de la cuota:

a) Del 100 por cien a los sujetos pasivos que en la fecha de la publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el correspondiente Boletín Oficial, figuren como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de seis meses.

b) Del 50 por cien a los sujetos pasivos que en la fecha de la publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el correspondiente Boletín Oficial, figuren como demandantes de empleo con una antigüedad inferior a seis meses. Para la aplicación de la mencionada corrección, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas en el párrafo anterior, mediante la presentación de Certificado de desempleo emitido por el Instituto nacional de Empleo o, en su caso, por el Servicio Regional de Empleo que corresponda.

4.- Plazo de presentación de solicitudes: Cinco días hábiles desde el siguiente a la publicación de estas bases específicas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Con posterioridad se publicará lista provisional de admitidos excluidos, en la cual se indicará el plazo que ofrece a los aspirantes para poder subsanar, en su caso, los defectos que hayan motivado su exclusión, o formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Dichas alegaciones, reclamaciones o subsanaciones, en el supuesto de realizarse conforme al artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (LRJPAC), deberá ponerlo en conocimiento de este Excmo. Ayuntamiento de Motril, mediante correo electrónico al email personal@motril.es de la solicitud con registro de entrada de la administración donde se presenten, o por cualquier otro medio del que quede constancia dentro del plazo de presentación de solicitudes, en el supuesto de no hacerse quedará excluido/a.

5.- En estas bases se creará Bolsa de Empleo para cubrir posibles bajas y/o necesidades de personal que se puedan producir.

FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO.

Las personas integrantes de las Bolsas de Empleo, ocuparán el puesto de la lista que le corresponda, atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo utilizado para su constitución, debiendo aparecer, junto al número del puesto de ocupación, la puntuación que ostenta dentro del listado.

La renuncia inicial a su contratación, o la renuncia durante la vigencia del mismo, no darán lugar a la exclu-

sión de la Bolsa de Empleo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Son causas que justifican la renuncia y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Empleo:

- Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento de Motril como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.

- Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses.

- La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Empleo en que se encontrara la persona afectada.

- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudiría a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 9:00 y las 14:00 horas, con un intervalo de sesenta minutos entre cada llamada.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito al Jefe de Negociado de Selección de Personal de la Corporación para conocimiento y constancia.

La persona integrante de la Bolsa de Empleo que reciba propuesta de contrato, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor, expuestas anteriormente.

Las personas integrantes de la Bolsa de Empleo que finalicen su contrato ofertado por el Ayuntamiento, pasarán a formar parte de la bolsa, pasando a ocupar el último puesto correspondiente de la Bolsa de Empleo.

Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de dos años y estará debidamente actualizada, publicándose de forma permanente en la sede electrónica municipal.

6.- Orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas: El orden de actuación de los aspirantes, será el establecido mediante resolución de la Secretaria General para la Administración Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General de Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

7.- Composición del Órgano de Selección:

PRESIDENTA:

Titular: D^a Manuela Mota García, Jefa del Servicio de Igualdad de Oportunidades

Suplente: D^a Teresa Valenzuela Merino, Jefa del Servicio de Personal

VOCALES:

Titular: D^a María Cristina Olivares Barrero, Jefa de Sección de S. Sociales

Suplente: D^a María Mercedes Fernández Ruiz-Cabello, Trabajadora Social

Titular: D. Juan Carlos Hodar Pérez, Director Servicios Sociales

Suplente: D. David Lupiáñez Tejero, Técnico Medio

Titular: D. José Pedro Sedano Romera, Trabajador Social

Suplente: D. Miguel Ángel Marín Zabala, Jefe Servicio Educación

Titular: D. José Ignacio Márquez Jiménez, Técnico en Prevención de Drogodependencias.

Suplente: D. Antonio Espinosa García, Técnico Medio

SECRETARIA:

Titular: D^a Concepción Pérez Bonilla, Jefa de Grupo de Servicios Sociales

Suplente: D^a María del Carmen Sánchez Guerrero, Administrativa

ASESORA:

D^a María Pilar García Fajardo, Psicóloga

La utilización del masculino genérico responde al principio de economía lingüística, y todas las referencias han de entenderse como inclusivas y respetuosas con los dos géneros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 1 de mayo de 2020.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 1.566

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Bases y convocatoria selección 2 plazas Técnico/a titulación de G. Psicología

EDICTO

D^a Luisa María García Chamorro, Alcaldesa de Motril, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, DISPONE:

1^º La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de las Bases específicas que regirán la convocatoria para la selección de personal técnico con titulación de Grado en Psicología para la ejecución del Proyecto de Prevención e Intervención frente a la violencia contra las mujeres para el desarrollo del Pacto de Estado Contra la Violencia de Género subvencionado por el Instituto Andaluz de la Mujer Convocatoria 2019.

Expediente CP12019GR0034, periodo de ejecución 1 diciembre de 2019 al 31 de octubre de 2020.

2^º- Convocatoria: El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP.

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL TÉCNICO CON TITULACIÓN DE GRADO EN PSICOLOGÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES PARA EL DESARROLLO DEL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO SUBVENCIÓNADO POR EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER CONVOCATORIA 2019.

Expediente CP12019GR0034, periodo de ejecución 1 diciembre de 2019 al 31 de octubre de 2020.

Esta convocatoria se regula además de por estas bases específicas, por las Bases Generales para la selección de funcionarios interinos y personal laboral temporal en el Ayuntamiento de Motril, aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local 3 de noviembre de 2015, publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 220, de 16 de noviembre de 2015 y en la página web www.motril.es

Además se regulará bajo la Orden de 29 de octubre de 2019 (BOJA nº 214, de 6 de noviembre de 2019), por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia no competitiva de subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios de Andalucía para proyectos de prevención e intervención frente a la violencia contra las mujeres para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Denominación: personal técnico con titulación de grado en Psicología.

Número de plazas: 2

Grupo de clasificación profesional: A, subgrupo A1

Servicio al que figura adscrito: Área de Igualdad

Programa: programa y actuaciones dirigidas al impulso de la coordinación y atención a las víctimas de la violencia de género para el desarrollo del pacto de estado contra la violencia de género

Jornada.- Completa.

1^º Objeto y Contenido funcional: El objeto de la presente convocatoria es la selección de dos personas con titulación de grado en Psicología que formarán parte del equipo técnico para la ejecución del programa y actuaciones dirigidas al impulso de la coordinación y atención a las víctimas de la violencia de género para el desarrollo del pacto de estado contra la violencia de género en el Ayuntamiento de Motril.

Resolución del Instituto Andaluz de la Mujer de 3 de febrero de 2020 por la que se concede al Ayuntamiento Motril subvención para Programas y actuaciones dirigidas al impulso de la coordinación y atención a las víctimas de la Violencia de Género, con número de Expte. CP12019GR0034, con un periodo de ejecución desde el inicio del contrato hasta el 31 de octubre de 2020, salvo Resolución del órgano competente para prórroga del mismo.

Las actuaciones y funciones del Programa son las siguientes:

III. MEJORA DE LA RESPUESTA INSTITUCIONAL: COORDINACIÓN. TRABAJO EN RED.

1. Establecer un sistema de acompañamiento y de ayuda a la toma de decisiones, con la finalidad de evitar la desprotección de la mujer y garantizar el derecho a la asistencia social integral que el artículo 19 de la LO 1/2004 reconoce.

2. Promover las Unidades de Apoyo en el ámbito local que, regidas por los principios de atención permanente, actuación urgente, especialización en las prestaciones y multidisciplinariedad profesional, ayuden la identificación de las víctimas de violencia de género, con independencia de la interposición de la denuncia, mediante un seguimiento individualizado de cada situación, para asegurar la necesaria ayuda y atajar cualquier riesgo o desprotección.

3. Establecer, desde una actuación coordinada y puesta en común de las diferentes actuaciones llevadas a cabo individualmente desde los diferentes servicios, como funciones de las Unidades de apoyo, las siguientes:

4. Elaborar propuestas sobre la necesidad de un reforzamiento psicológico hacia las víctimas, con el fin de atajar factores que pudieran incidir en su falta de autoestima y en su capacidad para romper la dependencia.

5. Elaborar propuestas para contribuir a la articulación del plan de seguridad y mejorar la valoración del riesgo, desde la alerta ante amenazas y hostigamientos que pudiera estar recibiendo la víctima, hasta supuestos arrepentimientos del agresor.

6. Acompañar en la interposición de la denuncia en los procesos de separación, así como en el proceso judicial seguido a tal efecto por el delito de violencia de género, con el fin de reforzar su decisión.

7. Asegurar el derecho a la asistencia social integral, activándose mediante el informe de aquellos que estuvieran legitimados para realizarlo, incluidos los servicios sociales, sanitarios, centros de la mujer y cualquier otro órgano administrativo competente que tuviera conocimiento de esta posible situación de violencia de género.

8. Hacer un seguimiento individualizado de cada situación de violencia de género desde el inicio, con identificación de los problemas que impiden la percepción de conciencia ante el riesgo y de los factores que pudieran activarla.

9. Mejorar la Coordinación y Cooperación interinstitucional. Establecer Protocolos Integrales de Actuación. Nuevos Protocolos de Intervención, que incluyan todos los recursos existentes en el conjunto de las Administraciones Públicas. Convocar las comisiones de seguimiento previstas en estos.

10. Asegurar una red de atención integral para la violencia de Género por la atención de mujeres y menores víctimas, en coordinación con las Oficinas de Asistencia a las víctimas de delitos.

11. Realizar estudios sobre la situación de las mujeres mayores de 65 años que sufren Violencia de Género y preparar recursos adaptados a ellas.

12. Incrementar la colaboración entre las instituciones públicas y las ONG's y asociaciones que trabajan con mujeres migradas en el diseño de las políticas específicas contra la Violencia de Género.

IV. PERFECCIONAMIENTO DE LA ASISTENCIA, AYUDA Y PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS.

1. Impulsar encuestas de evaluación de las mujeres supervivientes sobre el trato recibido durante el proceso.

2. Revisar los casos de mujeres y menores a su cargo que han sido víctimas de Violencia de Género para analizar su grado de inserción en la sociedad y reparación.

3. Impulsar las Asociaciones de Mujeres en el ámbito rural para ayudar a las víctimas. Coordinación y campañas de sensibilización con las asociaciones de mujeres rurales para sensibilización, prevención y acompañamiento de las víctimas.

4. Establecer y consolidar Comisiones y Consejos Locales de Igualdad en el Ayuntamiento de Motril.

5. Facilitar la posibilidad de desplazamiento de las mujeres víctimas para acudir a los servicios especializados.

6. Facilitar el acceso de mujeres y niñas con diversidad funcional/discapacidad a lecturas informativas adaptadas (Braille, comunicación aumentativa, etc.) sobre prevención de la violencia de género, acoso, agresiones sexuales, etc.

7. Diseñar protocolos específicos o incorporar medidas especializadas en los que ya existen, para la atención de mujeres de colectivos más vulnerables, como las mujeres mayores, mujeres con diversidad funcional/discapacidad o mujeres migrantes en situación irregular.

8. Activar los protocolos de violencia machista ante los casos de violencia ejercida sobre mujeres con diversidad funcional/discapacidad, del mismo modo que se activan para el resto de mujeres, y no derivarlos que es una situación que requiere especial celo protector.

9. Reforzar el apoyo y asistencia a los menores hijos e hijas de víctimas mortales de la violencia, dado que es una situación que requiere especial celo protector.

10. Elaborar campañas y materiales informativos contra la violencia sexual, las violencias sexuales y las diferentes realidades de las mujeres (edad, procedencia o situación de diversidad funcional/discapacidad), con el objetivo de que exista una mayor conciencia social sobre estas formas de violencia de género.

11. Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño del puesto que le sean encomendadas para contribuir al buen funcionamiento del Programa.

Sistema de selección: Concurso oposición libre.

Relación: Personal Laboral para la ejecución de programa de carácter temporal

2.- Titulación exigida y requisitos:

2.1.- Estar en posesión del título de grado en psicología o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En caso de titulación obtenida en el extranjero deberán acreditarse su homologación.

2.2.- Tener una experiencia laboral de al menos seis meses en trabajos similares a los que se desarrollará en el Centro Municipal de Información a la Mujer o en su defecto formación específica sobre la materia de género de al menos cincuenta horas impartida por organismos oficiales u homologada por éstos.

2.3.- Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales

3.- Tasa por Acceso al Empleo Público:

- Tarifa general: 50 euros.
- Personas con discapacidad: 20 euros. En este caso debe aportar documentación acreditativa de la discapacidad.

- Tarifa Desempleados:

Se les aplicarán las siguientes correcciones de la cuota:

a) Del 100 por cien a los sujetos pasivos que en la fecha de la publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el correspondiente Boletín Oficial, figuren como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de seis meses.

b) Del 50 por cien a los sujetos pasivos que en la fecha de la publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el correspondiente Boletín Oficial, figuren como demandantes de empleo con una antigüedad inferior a seis meses. Para la aplicación de la mencionada corrección, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas en el párrafo anterior, mediante la presentación de Certificado de desempleo emitido por el Instituto nacional de Empleo o, en su caso, por el Servicio Regional de Empleo que corresponda.

4.- Plazo de presentación de solicitudes: Cinco días hábiles desde el siguiente a la publicación de estas bases específicas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Con posterioridad se publicará lista provisional de admitidos excluidos, en la cual se indicará el plazo que ofrece a los aspirantes para poder subsanar, en su caso, los defectos que hayan motivado su exclusión, o formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Dichas alegaciones, reclamaciones o subsanaciones, en el supuesto de realizarse conforme al artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (LRJPAC), deberá ponerlo en conocimiento de este Excmo. Ayuntamiento de Motril, mediante correo electrónico al email personal@motril.es de la solicitud con registro de entrada de la administración donde se presenten, o por cualquier otro medio del que quede constancia dentro del plazo de presentación de solicitudes, en el supuesto de no hacerse quedará excluido/a.

5.- En estas bases se creará Bolsa de Empleo para cubrir posibles bajas y/o necesidades de personal que se puedan producir.

FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO.

Las personas integrantes de las Bolsas de Empleo, ocuparán el puesto de la lista que le corresponda, atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo utilizado para su constitución, debiendo aparecer, junto al número del puesto de ocupación, la puntuación que ostenta dentro del listado.

La renuncia inicial a su contratación, o la renuncia durante la vigencia del mismo, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Empleo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Son causas que justifican la renuncia y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Empleo:

- Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento de Motril como personal contra-

tado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.

- Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses.

- La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Empleo en que se encontrara la persona afectada.

- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudirá a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 9:00 y las 14:00 horas, con un intervalo de sesenta minutos entre cada llamada.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito al Jefe de Negociado de Selección de Personal de la Corporación para conocimiento y constancia.

La persona integrante de la Bolsa de Empleo que reciba propuesta de contrato, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor, expuestas anteriormente.

Las personas integrantes de la Bolsa de Empleo que finalicen su contrato ofertado por el Ayuntamiento, pasarán a formar parte de la bolsa, pasando a ocupar el último puesto correspondiente de la Bolsa de Empleo.

Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de dos años y estará debidamente actualizada, publicándose de forma permanente en la sede electrónica municipal.

6.- Orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas: El orden de actuación de los aspirantes, será el establecido mediante resolución de la Secretaria General para la Administración Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General de Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

7.- Composición del Órgano de Selección:

PRESIDENTE:

Titular: D. Juan Carlos Hodar Pérez, Director de Servicios Sociales

Suplente: D. Ignacio Jesús González González. Técnico Superior de Gestión

VOCALES:

Titular: D^a Esther Rodríguez Mantilla de los Ríos, Psicóloga

Suplente: D^a Inmaculada Sierra Morcillo, Secretaria acctal.

Titular: D^a María del Carmen Cano Sabio, Psicóloga

Suplente: D^a Encarnación Escañuela Cuenca, Archivera

Titular: D. Francisco Fermín Jiménez Lacima, Jefe del Servicio de Medioambiente

Suplente: D. Juan Carlos López García, Jefe del Servicio de Prevención

Titular: D. Alberto Martínez Quesada, Jefe Sección Ordenamiento y Planif. Territorio

Suplente: D. Ignacio Jesús González González, Técnico Superior

SECRETARIA:

Titular: D^a Concepción Pérez Bonilla, Jefa de Grupo de Servicios Sociales

Suplente: D^a María del Carmen Sánchez Guerrero, Administrativa

ASESORAS:

D^a María Pilar García Fajardo, Psicóloga

D^a Manuela Mota García, Jefa del Servicio de Igualdad de Oportunidades

La utilización del masculino genérico responde al principio de economía lingüística, y todas las referencias han de entenderse como inclusivas y respetuosas con los dos géneros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 1 de mayo de 2020.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 1.567

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Bases y convocatoria selección una plaza de Técnico/a titulación de G. Derecho

EDICTO

D^a Luisa María García Chamorro, Alcaldesa de Motril, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, DISPONE:

1^º La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de las Bases específicas que regirán la convocatoria para la selección de personal técnico con titulación de Grado en Derecho para la ejecución del Proyecto de Prevención e Intervención frente a la violencia contra las mujeres para el desarrollo del Pacto de Estado Contra la Violencia de Género subvencionado por el Instituto Andaluz de la Mujer Convocatoria 2019.

Expediente CP12019GR0034, periodo de ejecución 1 diciembre de 2019 al 31 de octubre de 2020.

2^º- Convocatoria: El plazo de presentación de solicitudes será de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP.

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL TÉCNICO CON TITULACIÓN DE GRADO EN DERECHO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES PARA EL DESARROLLO DEL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO SUBVENCIONADO POR EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER CONVOCATORIA 2019.

Expediente CP12019GR0034, periodo de ejecución 1 diciembre de 2019 al 31 de octubre de 2020.

Esta convocatoria se regula además de por estas bases específicas, por las Bases Generales para la selección de funcionarios interinos y personal laboral temporal en el Ayuntamiento de Motril, aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local 3 de noviembre de 2015, publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 220, de 16 de noviembre de 2015 y en la página web www.motril.es

Además se regulará bajo la Orden de 29 de octubre de 2019 (BOJA nº 214, de 6 de noviembre de 2019), por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia no competitiva de subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios de Andalucía para proyectos de prevención e intervención frente a la violencia contra las mujeres para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Denominación: personal técnico con titulación de grado en Derecho.

Número de plazas: 1

Grupo de clasificación profesional: A, subgrupo A1

Servicio al que figura adscrito: Área de Igualdad

Programa: programa y actuaciones dirigidas al impulso de la coordinación y atención a las víctimas de la violencia de género para el desarrollo del pacto de estado contra la violencia de género

Jornada.- Completa.

1^º Objeto y Contenido funcional: El objeto de la presente convocatoria es la selección de una persona con titulación de grado en Derecho que formará parte del equipo técnico para la ejecución del programa y actuaciones dirigidas al impulso de la coordinación y atención a las víctimas de la violencia de género para el desarrollo del pacto de estado contra la violencia de género en el Ayuntamiento de Motril.

Resolución del Instituto Andaluz de la Mujer de 3 de febrero de 2020 por la que se concede al Ayuntamiento Motril subvención para Programas y actuaciones dirigidas al impulso de la coordinación y atención a las víctimas de la Violencia de Género, con número de Expte. CP12019GR0034, con un periodo de ejecución desde el inicio del contrato hasta 31 de octubre de 2020, salvo Resolución del órgano competente para prórroga del mismo.

Las actuaciones y funciones del Programa son las siguientes:

I. MEJORA DE LA RESPUESTA INSTITUCIONAL: COORDINACIÓN. TRABAJO EN RED.

1. Establecer un sistema de acompañamiento y de ayuda a la toma de decisiones, con la finalidad de evitar

la desprotección de la mujer y garantizar el derecho a la asistencia social integral que el artículo 19 de la LO 1/2004 reconoce.

2. Promover las Unidades de Apoyo en el ámbito local que, regidas por los principios de atención permanente, actuación urgente, especialización en las prestaciones y multidisciplinariedad profesional, ayuden la identificación de las víctimas de violencia de género, con independencia de la interposición de la denuncia, mediante un seguimiento individualizado de cada situación, para asegurar la necesaria ayuda y atajar cualquier riesgo o desprotección.

3. Establecer, desde una actuación coordinada y puesta en común de las diferentes actuaciones llevadas a cabo individualmente desde los diferentes servicios, como funciones de las Unidades de apoyo, las siguientes:

4. Elaborar propuestas sobre la necesidad de un reforzamiento psicológico hacia las víctimas, con el fin de atajar factores que pudieran incidir en su falta de autoestima y en su capacidad para romper la dependencia.

5. Elaborar propuestas para contribuir a la articulación del plan de seguridad y mejorar la valoración del riesgo, desde la alerta ante amenazas y hostigamientos que pudiera estar recibiendo la víctima, hasta supuestos arrepentimientos del agresor.

6. Acompañar en la interposición de la denuncia en los procesos de separación, así como en el proceso judicial seguido a tal efecto por el delito de violencia de género, con el fin de reforzar su decisión.

7. Asegurar el derecho a la asistencia social integral, activándose mediante el informe de aquellos que estuvieran legitimados para realizarlo, incluidos los servicios sociales, sanitarios, centros de la mujer y cualquier otro órgano administrativo competente que tuviera conocimiento de esta posible situación de violencia de género.

8. Hacer un seguimiento individualizado de cada situación de violencia de género desde el inicio, con identificación de los problemas que impiden la percepción de conciencia ante el riesgo y de los factores que pudieran activarla.

9. Mejorar la Coordinación y Cooperación interinstitucional. Establecer Protocolos Integrales de Actuación. Nuevos Protocolos de Intervención, que incluyan todos los recursos existentes en el conjunto de las Administraciones Públicas. Convocar las comisiones de seguimiento previstas en estos.

10. Asegurar una red de atención integral para la violencia de Género por la atención de mujeres y menores víctimas, en coordinación con las Oficinas de Asistencia a las víctimas de delitos.

11. Realizar estudios sobre la situación de las mujeres mayores de 65 años que sufren Violencia de Género y preparar recursos adaptados a ellas.

12. Incrementar la colaboración entre las instituciones públicas y las ONG's y asociaciones que trabajan con mujeres migradas en el diseño de las políticas específicas contra la Violencia de Género.

II. PERFECCIONAMIENTO DE LA ASISTENCIA, AYUDA Y PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS.

1. Impulsar encuestas de evaluación de las mujeres supervivientes sobre el trato recibido durante el proceso.

2. Revisar los casos de mujeres y menores a su cargo que han sido víctimas de Violencia de Género para analizar su grado de inserción en la sociedad y reparación.

3. Impulsar las Asociaciones de Mujeres en el ámbito rural para ayudar las víctimas. Coordinación y campañas de sensibilización con las asociaciones de mujeres rurales para sensibilización, prevención y acompañamiento de las víctimas.

4. Establecer y consolidar Comisiones y Consejos Locales de Igualdad en el Ayuntamiento de Motril.

5. Facilitar la posibilidad de desplazamiento de las mujeres víctimas para acudir a los servicios especializados.

6. Facilitar el acceso de mujeres y niñas con diversidad funcional/discapacidad a lecturas informativas adaptadas (Braille, comunicación aumentativa, etc.) sobre prevención de la violencia de género, acoso, agresiones sexuales, etc.

7. Diseñar protocolos específicos o incorporar medidas especializadas en los que ya existen, para la atención de mujeres de colectivos más vulnerables, como las mujeres mayores, mujeres con diversidad funcional/discapacidad o mujeres migrantes en situación irregular.

8. Activar los protocolos de violencia machista ante los casos de violencia ejercida sobre mujeres con diversidad funcional/discapacidad, del mismo modo que se activan para el resto de mujeres, y no derivarlos que es una situación que requiere especial celo protector.

9. Reforzar el apoyo y asistencia a los menores hijos e hijas de víctimas mortales de la violencia, dado que es una situación que requiere especial celo protector.

10. Elaborar campañas y materiales informativos contra la violencia sexual, las violencias sexuales y las diferentes realidades de las mujeres (edad, procedencia o situación de diversidad funcional/discapacidad), con el objetivo de que exista una mayor conciencia social sobre estas formas de violencia de género.

11. Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño del puesto que le sean encomendadas para contribuir al buen funcionamiento del Programa.

Sistema de selección: Concurso oposición libre.

Relación: Personal Laboral para la ejecución de programa de carácter temporal

2.- Titulación exigida y requisitos:

2.1.- Estar en posesión del título de grado en derecho o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En caso de titulación obtenida en el extranjero deberán acreditarse su homologación.

2.2.- Tener una experiencia laboral de al menos seis meses en trabajos similares a los que se desarrollará en el Centro Municipal de Información a la Mujer o en su defecto formación específica sobre la materia de género de al menos cincuenta horas impartida por organismos oficiales u homologada por éstos.

2.3.- Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales

3.- Tasa por Acceso al Empleo Público:

- Tarifa general: 50 euros.

- Personas con discapacidad: 20 euros. En este caso debe aportar documentación acreditativa de la discapacidad.

- Tarifa Desempleados:

Se les aplicarán las siguientes correcciones de la cuota:

a) Del 100 por cien a los sujetos pasivos que, en la fecha de la publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el correspondiente Boletín Oficial, figuren como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de seis meses.

b) Del 50 por cien a los sujetos pasivos que, en la fecha de la publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el correspondiente Boletín Oficial, figuren como demandantes de empleo con una antigüedad inferior a seis meses. Para la aplicación de la mencionada corrección, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas en el párrafo anterior, mediante la presentación de Certificado de desempleo emitido por el Instituto nacional de Empleo o, en su caso, por el Servicio Regional de Empleo que corresponda.

4.- Plazo de presentación de solicitudes: Cinco días hábiles desde el siguiente a la publicación de estas bases específicas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Con posterioridad se publicará lista provisional de admitidos excluidos, en la cual se indicará el plazo que ofrece a los aspirantes para poder subsanar, en su caso, los defectos que hayan motivado su exclusión, o formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Dichas alegaciones, reclamaciones o subsanaciones, en el supuesto de realizarse conforme al artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (LRJPAC), deberá ponerlo en conocimiento de este Excmo. Ayuntamiento de Motril, mediante correo electrónico al email personal@motril.es de la solicitud con registro de entrada de la administración donde se presenten, o por cualquier otro medio del que quede constancia dentro del plazo de presentación de solicitudes, en el supuesto de no hacerse quedará excluido/a.

5.- En estas bases se creará Bolsa de Empleo para cubrir posibles bajas y/o necesidades de personal que se puedan producir.

FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO.

Las personas integrantes de las Bolsas de Empleo, ocuparán el puesto de la lista que le corresponda, atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo utilizado para su constitución, debiendo aparecer, junto al número del puesto de ocupación, la puntuación que ostenta dentro del listado.

La renuncia inicial a su contratación, o la renuncia durante la vigencia del mismo, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Empleo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Son causas que justifican la renuncia y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Empleo:

- Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento de Motril como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.

- Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto

riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses.

- La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Empleo en que se encontrará la persona afectada.

- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudirá a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 9:00 y las 14:00 horas, con un intervalo de sesenta minutos entre cada llamada.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito al Jefe de Negociado de Selección de Personal de la Corporación para conocimiento y constancia.

La persona integrante de la Bolsa de Empleo que reciba propuesta de contrato, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor, expuestas anteriormente.

Las personas integrantes de la Bolsa de Empleo que finalicen su contrato ofertado por el Ayuntamiento, pasarán a formar parte de la bolsa, pasando a ocupar el último puesto correspondiente de la Bolsa de Empleo.

Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de dos años y estará debidamente actualizada, publicándose de forma permanente en la sede electrónica municipal.

6.- Orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas: El orden de actuación de los aspirantes, será el establecido mediante resolución de la Secretaria General para la Administración Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General de Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

7.- Composición del Órgano de Selección:

PRESIDENTA:

Titular: D^a Teresa Valenzuela Merino, Jefa del Servicio de Personal

Suplente: D^a Encarnación Gándara Márquez, Jefa Sección Tramitación y Asesoría Jurídica

VOCALES:

Titular: D^a Inmaculada Sierra Morcillo, Secretaria Actal

Suplente: D^a Eva María Sánchez Noguera, Técnica Superior

Titular: D. Francisco Fermín Jiménez Lacima, Jefe del Servicio de Medioambiente

Suplente: D. Antonio Jódar Gándara, Técnico Superior

Titular: D^a Teresa Vallejo Rodríguez, Jefa del Servicio de Salud, Consumo, Mercados y Cementerio

Suplente: D^a Encarnación Escañuela Cuenca, Archivera

Titular: D. Ignacio Jesús González González, Técnico Superior.

Suplente: D. Alberto Martínez Quesada, Jefe Secc. Planeamiento y Ordenac. Territorio

SECRETARIA:

Titular: D^a Concepción Pérez Bonilla, Jefa de Grupo de Servicios Sociales

Suplente: D^a María del Carmen Sánchez Guerrero, Administrativa

ASESORAS:

D^a Carmen Losada Reinoso, Asesora Jurídica

D^a Manuela Mota García, Jefa del Servicio de Igualdad

La utilización del masculino genérico responde al principio de economía lingüística, y todas las referencias han de entenderse como inclusivas y respetuosas con los dos géneros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 1 de mayo de 2020.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 1.554

AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA (Granada)

Información pública proyecto de reparcelación finca urbana c/ Mariana Pineda

EDICTO

Información pública del proyecto de reparcelación de la finca urbana sita en c/ Mariana Pineda nº 4 y 6 de Órgiva, instancia de la mercantil "Construcciones Villena e Hijos, S.L."

La Junta de Gobierno Local de Excmo. Ayuntamiento de Órgiva en sesión celebrada en fecha 22/04/2020, y a reserva de la aprobación de la correspondiente acta, ACUERDA:

PRIMERO.- Que se someta el proyecto de reparcelación de la finca urbana sita en c/ Mariana Pineda nº 4 y 6 de Órgiva, finca inscrita en el tomo 1.656, libro 167 de Órgiva, finca nº 9.717, con referencias catastrales 2739619 VF6823H0001DS y 2739620VF6823H0001KS; formalizado en escritura pública de reparcelación urbanística nº 166, de fecha 24/02/2020, realizada por la Sra. Notaria de Órgiva, a información pública durante el plazo de veinte días hábiles, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, un periódico de mayor difusión de los de la Provincia, y en el tablón de anuncios de la Sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Órgiva

en la dirección <https://orgiva.sedelectronica.es/>, advirtiéndose de la posibilidad de formular alegaciones.

SEGUNDO.- Solicitar al Registro de la Propiedad de Órgiva la acreditación de la titularidad y situación de la finca inscrita en el tomo 1.656, libro 167 de Órgiva, finca nº 9.717, inscripción 1^a, mediante la oportuna certificación.

TERCERO.- Dar al expediente la tramitación que legalmente corresponda.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil "Construcciones Villena e Hijos S.L.", para su conocimiento y efectos.

De conformidad con la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público y que el cómputo de los plazos se reanuda en el momento en que pierda vigencia el referido Real Decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo. Y que debe ponerse en relación Real Decreto 487/2020, de 10 de abril, por el que se proroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE núm. 101, de fecha 11 de abril de 2020). Y una vez pierda vigencia dicha suspensión o sus posibles prórrogas, el cómputo de los plazos se reanuda.

Firmado electrónicamente.

Órgiva, 27 de abril de 2020.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Raúl Orellana Vílchez.

NÚMERO 1.555

AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA (Granada)

Estudio de detalle promovido por Eliseo Plá Ramírez, S.L.

EDICTO

Trámite de información pública del estudio de detalle promovido por la mercantil "Construcciones Eliseo Plá Ramírez, S.L." sito entre la Avenida González Robles (Carretera A-348) y la calle Profesor Lora Tamayo (Camino del Trance)

La Junta de Gobierno Local de Excmo. Ayuntamiento de Órgiva en sesión celebrada en fecha 22/04/2020, y a reserva de la aprobación de la correspondiente acta, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el estudio de detalle promovido por la mercantil "Construcciones Eliseo Plá Ramírez, S.L." sobre el suelo urbano situado entre la Avenida González Robles (Carretera A-348) y la Calle Profesor Lora Tamayo (Camino del Trance), redactado por los Arquitectos Juan M. López Torres colegiado nº

0009 del Colegio de Arquitectos de Almería & Juan M. López González colegiado nº 0492 del Colegio de Arquitectos de Almería, según el documento técnico presentado con fecha 12/02/2020 y registro de entrada nº 822 y diligenciado por la Secretaría General el día 13/04/2020 y que obra en el expediente electrónico nº 255/2020 de Gestiona.

SEGUNDO.- Someter el estudio de detalle a un período de información pública por un plazo de veinte días hábiles desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, y en el tablón de anuncios de la Sede electrónica de este Excmo. Ayuntamiento en la dirección siguiente <https://orgiva.sedelectronica.es/>. Durante el período de información pública, podrá examinarse el estudio de detalle por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan. A tales efectos, queda a disposición de los interesados el expediente administrativo tramitado para que pueda ser examinado en la Secretaría municipal durante el período de información pública, en horario de atención al público, de lunes a viernes no festivo, de 9 a 14 horas.

TERCERO.- Solicitar a la Delegación territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada de la Junta de Andalucía, la emisión de informe preceptivo de conformidad con el artículo 32.2 de la LOUA, como Administración titular de la Carretera A-348 (travesía), con remisión del Estudio de Detalle presentado.

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del estudio de detalle e interesados, siguientes: D. José Andrés Godoy Fernández, D. Eliseo Plá Caldes, Mercantil "Construcciones Eliseo Plá Ramírez, S.L.", D. Manuel Romera Ruiz, D^a Irene Montoza Arrabal, Banco Santander /Inmobiliaria Aliseda, Endesa, S.A., Telefónica, S.A. y Servicio de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Órgiva.

QUINTO.- Dar al expediente la tramitación que legalmente corresponda.

De conformidad con la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público y que el cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el referido Real Decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo. Y que debe ponerse en relación con el Real Decreto 492/2020, de 24 de abril, por el que se proroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Una vez pierda vigencia dicha suspensión o sus posibles prórrogas, el cómputo de los plazos se reanudará.

Órgiva, 29 de abril de 2020.-El Alcalde, fdo.: Raúl Orellana Vílchez.

NÚMERO 1.564

AYUNTAMIENTO DE PADUL (Granada)

Ampliación periodo cobro deudas tributarias Covid 19

EDICTO

HACE SABER: Vista la situación de emergencia sanitaria generada como consecuencia de la pandemia derivada del Coronavirus Covid19.

Considerando que se ha procedido a la prórroga del estado de alarma hasta las 00.00 horas del día 10 de mayo de 2020, en virtud del RD 492/2020 de 24 de abril.

Considerando que se encuentran en periodo voluntario de ingreso los padrones de IVTM correspondiente al ejercicio 2020, el padrón de vados del mismo ejercicio, el de agua y basura doméstica del cuarto trimestre de 2019 y el primer trimestre de 2020 de mercadillo, mercado de abastos y de verduras y que el plazo de cobro en voluntaria y de cargo de las domiciliaciones de los mismos se aplazó hasta el mes de mayo de 2020.

Vista la necesidad de minorar los supuestos de riesgos de contagio del Coronavirus Covid-19, por decreto de Alcaldía se ha acordado:

PRIMERO.- Ampliar el plazo de pago en periodo voluntario de los tributos antes indicados, así como la fecha de cargo de los recibos domiciliados correspondientes a los indicados tributos, estableciéndose las siguientes fechas:

EJER. / TRIBUTOS / FIN VOL. / CARGO DOMI.

2020 / IVTM / 13/07/2020 / 10/07/2020

2020 / VADOS / 13/07/2020 / 10/07/2020

2020 / AGUA-ALC / 13/07/2020 / 10/07/2020

2020 / BAS Y TRATS. / 13/07/2020 / 10/07/2020

2020 / PRIMER TRIM. DE MERCADILLO, MERCADO DE ABASTOS Y DE VERDURAS / 13/07/2020 / 10/07/2020

SEGUNDO.- Exponer al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y tablón municipal de edictos.

El Alcalde, fdo.: Manuel Villena Santiago.

NÚMERO 1.576

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)

Anuncio de cobranza 3º bim./ 2019 padrón agua, basura, etc.

EDICTO

D^a Inmaculada Hernández Rodríguez, Alcaldesa del Ayuntamiento de La Zubia (Granada),

Se comunica, en relación con los recibos del padrón de agua, cuota, alcantarillado, basura e IVA del 3º bimestre de 2019, lo siguiente:

Plazo para efectuar el ingreso: dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar de pago: en las entidades colaboradoras de Emasagra (Caixa, Caja Granada, Unicaja, BBVA, Cajatur) situadas en el ámbito nacional.

En las propias oficinas de Emasagra, sitas en c/ Molinos 58-60.

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas entidades.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161.4 de la Ley General Tributaria.

La Zulia, 17 de marzo de 2020.-La Alcaldesa, fdo.: Inmaculada Hernández Rodríguez.

NÚMERO 1.577

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)

Anuncio de cobranza 4º bim./ 2019 padrón agua, basura, etc.

EDICTO

Dª Inmaculada Hernández Rodríguez, Alcaldesa del Ayuntamiento de La Zulia (Granada).

Se comunica, en relación con los recibos del padrón de agua, cuota, alcantarillado, basura e IVA del 4º trimestre de 2019, lo siguiente:

Plazo para efectuar el ingreso: dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar de pago: en las entidades colaboradoras de Emasagra (Caixa, Caja Granada, Unicaja, BBVA, Cajatur) situadas en el ámbito nacional.

En las propias oficinas de Emasagra, sitas en c/ Molinos 58-60.

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas entidades.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161.4 de la Ley General Tributaria.

La Zulia, 17 de marzo de 2020.-La Alcaldesa, fdo.: Inmaculada Hernández Rodríguez.

NÚMERO 1.578

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)

Anuncio de cobranza 5º bim./ 2019 padrón agua, basura, etc.

EDICTO

Dª Inmaculada Hernández Rodríguez, Alcaldesa del Ayuntamiento de La Zulia (Granada).

Se comunica, en relación con los recibos del padrón de agua, cuota, alcantarillado, basura e IVA del 5º trimestre de 2019, lo siguiente:

Plazo para efectuar el ingreso: dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar de pago: en las entidades colaboradoras de Emasagra (Caixa, Caja Granada, Unicaja, BBVA, Cajatur) situadas en el ámbito nacional.

En las propias oficinas de Emasagra, sitas en c/ Molinos 58-60.

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas entidades.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 161.4 de la Ley General Tributaria.

La Zulia, 17 de marzo de 2020.-La Alcaldesa, fdo.: Inmaculada Hernández Rodríguez.

NÚMERO 1.587

AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ (Granada)

Aprobación del padrón de agua y alcantarillado, primer trimestre 2020

EDICTO

Por medio del presente se hace público que el Sr. Alcalde con fecha 4 de mayo de 2020, ha dictado la siguiente Resolución:

Aprobación del padrón de contribuyentes por la tasa de suministro de agua potable y alcantarillado, correspondiente al primer trimestre del año 2020.

VISTO el padrón de contribuyentes de este municipio de Iznalloz correspondiente al primer trimestre del año 2020, por la tasa de suministro de agua potable y alcantarillado, que asciende con IVA al importe de 72.877,70 euros (setenta y dos mil ochocientos setenta y siete euros con setenta céntimos), y que consta de 2.351 recibos.

Esta Alcaldía, en función de las competencias que legalmente tiene atribuidas,

HA RESUELTO:

1º.- Aprobar el referido padrón de contribuyentes que se exponga al público mediante edicto inserto en el BOP y tablón de anuncios de este Ayuntamiento para presentación de reclamaciones por plazo de quince días hábiles y transcurrido el mismo se dará cuenta a esta Alcaldía para resolver las reclamaciones que se hubiesen presentado.

2º.- En caso de no presentarse reclamaciones, este padrón quedará definitivamente aprobado, iniciándose el cobro en periodo voluntario.

Iznalloz, 5 de mayo de 2020.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Mariano José Lorente García.

NÚMERO 1.561

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA SIERRA QUETE*Recibos en periodo voluntario de cobro***EDICTO**

Se hace público que la recaudación de los recibos en período voluntario de la Comunidad de Regantes Sierra Quete para el ejercicio 2020 se inicia el día 1 de mayo y finaliza el día 15 de julio de 2020. El partícipe que no efectúe el pago de las cuotas que le correspondan en los términos indicados, determinará el inicio del procedimiento de apremio, conforme establece la Ley General Tributaria y el vigente Reglamento General de Recaudación.

Lecrín, 14 de abril de 2020.-El Presidente, fdo.: Miguel Quirantes Morillas.

NÚMERO 1.562

COMUNIDAD DE REGANTES DEL NACIMIENTO CHORREÓN*Recibos en periodo voluntario de cobro***EDICTO**

Se hace público que la recaudación de los recibos en período voluntario de la Comunidad de Regantes Nacimiento Chorreón para el ejercicio 2020 se inicia el día 1 de mayo y finaliza el día 15 de julio de 2020. El partícipe que no efectúe el pago de las cuotas que le correspondan en los términos indicados, determinará el inicio del procedimiento de apremio, conforme establece la Ley General Tributaria y el vigente Reglamento General de Recaudación.

Lecrín, 14 de abril de 2020.-El Presidente, fdo.: Miguel Quirantes Morillas.

NÚMERO 1.592

JUNTA CENTRAL DEL CANAL DE RIEGOS DE LECRÍN*Recibos en periodo voluntario de cobro***EDICTO**

Se hace público que la recaudación de los recibos en período voluntario de la Junta Central del Canal de Riegos de Lecrín para el ejercicio 2020 se inicia el día 1 de mayo y finaliza el día 15 de julio de 2020. El partícipe que no efectúe el pago de las cuotas que le correspondan en los términos indicados, determinará el inicio del procedimiento de apremio, conforme establece la Ley

General Tributaria y el vigente Reglamento General de Recaudación.

Lecrín, 14 de abril de 2020.-El Presidente, fdo.: Miguel Quirantes Morillas.p

NÚMERO 1.542

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA**EDICTO**

El Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 784/2019, sobre reclamación de cantidad, a instancia de D^a Eva María Puertas Carrillo contra Los Artesanos de Granada, S.L., y Fondo de Garantía Salarial en la que se ha dictado auto de fecha 4 de noviembre de 2019 contra la que cabe interponer recurso de reposición en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación

Y para que sirva de notificación en forma a Los Artesanos de Granada, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 5 de marzo de 2020.-El Letrado de la Administración de Justicia, fdo.: José María Casas Álvarez. ■